

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.—
Circulares.

Servicio Agronómico Nacional.—
Circular.

Inspección provincial de Sanidad.—
Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—
Anuncio.

Caja de Recluta de León número 56.—
Circular.

Jefatura de Minas.—*Solicitud de registro a favor de D. Bernardino Escaciano Prieto.*

Otra idem a favor de D. José González González.

Universidad de Oviedo.—
Anuncio.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 17

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la Viruela Ovina, en el pueblo de Vitoria, Ayuntamiento de Onzonilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Noviembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 15 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

° °

CIRCULAR NÚM. 18

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía Exudativa Contagiosa, en el pueblo

de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Diciembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE LEÓN

CIRCULAR

Debiendo procederse a la percepción del impuesto de plagas del campo determinado por la Ley de 21 de Mayo de 1908 (*Gaceta* del 23), a razón del 0,5 por 100 del líquido imponible amillarado según el repartimiento general publicado en el núm. 224 del BOLETÍN OFICIAL de 20 de Septiembre último,

Disponiendo las Reales órdenes de 20 de Enero, 30 de Marzo y 21 de Abril de 1926 (*Gacetas* del 31 de Enero, 7 y 24 de Abril) que la formación de la documentación cobratoria de dicho impuesto debe realizarse por las Juntas municipales de Informaciones Agrícolas, para su entrega a

la Jefatura de la Sección Agronómica, a la que corresponde su tramitación.

Siendo propósito de esta Jefatura facilitar a dichas Juntas en lo posible el cumplimiento de su obligación y en relación con las épocas de cobranza.

Tengo a bien acordar las siguientes disposiciones:

1.º Los Alcaldes, Presidentes natos de las Juntas municipales de Informaciones Agrícolas que no dispongan de elementos para confeccionar la documentación cobratoria del impuesto de plagas del campo correspondiente al presente año, podrán delegar su cumplimiento directo en esta Jefatura, remitiendo el repartimiento vigente de rústica antes del día 1.º del mes de Abril próximo o enviando autorización para disponer del que existe en la Delegación de Hacienda.

2.º Las Juntas de los Municipios cuyos Ayuntamientos dispongan de partida presupuestaria para atender al pago íntegro de la cuota total del impuesto (0,5 por 100 del líquido imponible amillarado total del Municipio) quedan eximidos por ahora de redactar la documentación cobratoria, siempre que comuniquen tal circunstancia a esta Jefatura por documento certificado, antes de primero de Abril próximo, y se obliguen a efectuar el correspondiente ingreso antes del 30 de Mayo próximo.

3.º Las restantes Juntas dispondrán lo necesario para entregar formalizada la documentación cobratoria, en esta Jefatura antes del día 1.º de Abril próximo, debiendo solicitar rápidamente el material necesario, que suministrará gratuitamente esta Jefatura con sólo indicar el número de contribuyentes sujetos al impuesto; no admitiéndose documentación cobratoria que no venga extendida en los modelos fijados por la misma.

4.º En caso de incumplimiento de lo anteriormente dispuesto, esta Jefatura tomará las medidas oportunas para asegurar la más rápida confección de la documentación de referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal incumplimiento contraigan las Juntas y los Alcaldes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cum-

plimiento de las Juntas de referencia y sus Alcaldes-Presidentes.

León, 21 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Cuesta.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Comunica a esta Inspección provincial de Sanidad el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior que en distintos pueblos del territorio liberado se vienen presentado casos de triquinosis, debido sin duda a que el reconocimiento de carnes y embutidos no se verifica con la eficacia y cuidado con que se venía haciendo, por lo que de acuerdo con las instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Subsecretario del Interior en aquellos casos en que por necesidades de la campaña se hubiesen militarizado el Veterinario municipal y no hubiere otro personal que le sustituya, deberán encargarse los Médicos titulares de la referida Inspección.

León, 18 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Rodríguez, vecino de Fabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Marsa Bragado, vecino de Valdecastillo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor

al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ceferino Martínez Martínez, de Santa Lucía, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra César Garnelo Fernández, vecino de Cacabelos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Fernández Gómez y Santiago Lamas Rodríguez, vecinos de La Faba y Barjelas, respectivamente, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Josefa Castro García, Ramona García García y Socorro Castro García, vecinas de Solana de Fenar, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 10 de Marzo de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

Caja de Recluta de León núm. 56

CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad la concentración de los reclutas pertenecientes al cuarto trimestre y reemplazo de 1940, se hace saber por la presente, que todos los individuos nacidos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1919 y que son los que comprende dicho llamamiento han de incorporarse en esta Caja de Recluta los pertenecientes a los partidos de Astorga y La Bañeza el día 11 de Abril próximo, los de Sahagún, Valencia y La Vecilla el día 12, los de Ponferrada, Villafranca y Murias de Paredes el 13 los de León y Riaño el 16 todos a partir de la misma hora.

Asimismo se hace saber que han de incorporarse igualmente los pertenecientes a Zonas no ocupadas por nuestro Glorioso Ejército que se encuentren en cualquiera de los Ayuntamientos de la provincia y que hayan nacido en el citado trimestre.

Encarezco a los Sres. Alcaldes el envío de las relaciones de esos individuos y que de oficio se les tiene interesada, para que se halle en esta dependencia el día 31 del actual.

León, 21 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Caja, Manuel Pellitero.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bernardino Escanciano Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Febrero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla

llamada *Julita*, sita en el término y Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 38 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 6, registrada a nombre de D. José Tejerina Polanco, expediente núm. 9.306, y desde este punto con arreglo al Norte magnético, se medirán 300 metros al E., colocando una estaca auxiliar; desde ésta 200 metros al S., la 1.^a; de ésta 1.000 al E., la 2.^a; de ésta 500 al S., la 3.^a; de ésta 600 al O., la 4.^a; de ésta 300 al N., la 5.^a; de ésta 400 al O., la 6.^a, y de ésta con 200 al E., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.398. León, 14 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José González González, vecino de Congosto, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.^o del mes de Marzo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 75 pertenencias para la mina de antracita llamada *La Virgen de la Peña*, sita en el paraje «Los Castriellos», término de Pobladura de las Regueras, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 75 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pontón que existe sobre el río

Tremor, el camino que conduce a Espina, desde este punto auxiliar se medirán al E. 75 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al S., 200 la 2.^a; de ésta al E., 1.500 la 3.^a; de ésta al N., 500 la 4.^a; de ésta al O., 1.500 la 5.^a, y desde ésta al cerrar con la primera 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.399. León, 14 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Universidad de Oviedo

BECAS

Relación de alumnos que a los efectos de la adjudicación de Becas necesitan completar alguno o algunos de los datos siguientes: Edad del alumno, residencia, clase de enseñanza que desea, colegio que prefiere, localidad del mismo, número de hermanos que tiene, profesión del padre, ingresos con que cuenta, otras circunstancias especiales.

Alfonso de Vega Fernández, de Gijón.

Andrés Rodríguez García, de idem. José Luis, Manuel, Elvira, Antonia y Josefa Suárez Fernández, de idem.

Aurelia Bernaldo de Quirós, de idem.

Amadeo Toledo, de idem.

José Luis Toledo, de idem.

Manuel Presedo Fernández, de idem.

Alfonso Oliva Caso, de idem.



José Manuel Ania Sopena, de idem.

Emma y Deana Espina Rodríguez, de Llanes.

Margarita Hevia Villanueva, de Oviedo.

María Dolores y Ana María Rojas Proharán, de idem.

María Soto Buznedo, de Gijón.

José Medina, de idem.

Isidro Nava Nicasio, de León.

Valeriano y Carmen González, de Gijón.

Sergio y Consuelo Herrero Merediz, de idem.

Froilán Robles Reguera, de León.

Daría Sandoval Juárez, de idem.

Hija de Elena Cavo Argüelles, de Gijón.

José Manuel y Carlos Eliseo Alvarez Rodríguez, de idem.

De las remitidas por el S. E. U. de León

Gaspar González González, de Gijón.

o o

Relación de aspirantes a quienes no se adjudica beca de externo por no existir en la localidad de su residencia Centro de enseñanza privada en que se curse la que desean.

Hijos de asesinados

Varones

Fidel Fernández Fueyo, de Pola de Lena.

Rafael Muriel Suárez, de Piñeres.

Juan Antonio Pesquera Fernández, de Posada de Llanes.

Froilán Cueva Alonso, de Bobes.

José María Bertrand Ménendez, de Avilés.

Hembras

María Teresa Muñoz Mata, de Moreda.

María Concepción Fernández Fueyo, de Pola de Lena.

María Carmen Pesquera Fernández, de Posada de Llanes.

Elena García Gutiérrez, de Santa Lucía.

Ana María del Valle Gutiérrez, de Luanco.

Hijos de funcionarios

Varones

Oscar García Prieto, de Santa María del Páramo-León.

Virginio García Prieto, de idem.

Hijos de familias modestas

Varones

Mario Marcos Martínez, de Valverde Enrique.

José del Río González, de Fuentes de Carbajal.

Cirilo Rodríguez Puente, de Villaverde de Arcayos.

Mauro Blanco González, de Castilfalé.

José María Redondo García, de Benavides.

Bernardo Comas Díaz, de Cangas de Onís.

Ramón Comas Díaz, de idem.

Luis Comas Díaz, de idem.

Alfonso Ordóñez Muñiz, de El Pino-Aller.

José María y Jesús Covián Fernández, de Colunga.

José González Gutiérrez, de Santiago de Arenas.

Hembras

Angeles López Castro, de Gijón.

Mercedes Baizán García, de Piñeres-Aller.

Joaquina Rita Vallina Arbesú, de Noreña.

Carmen Martínez Arana, de Pola de Lena.

Pilar Fanjul Palacio, de Santa Eulalia de Manzaneda.

Dolores Arias Ballesteros, de Ribadesella.

María Luisa la Torre Menéndez, de idem.

Delfina García Velasco, de Ladra Langreo.

María Rodríguez Solís, de Bello-Aller.

María Isabel Rodríguez González, de Moreda.

María Alvarez Muñiz, de El Pino-Aller.

Enriqueta Ordóñez Muñiz, de El Pino-Aller.

Gloria González González, Carrizo de la Ribera-León.

Covadonga Monasterio Díaz, de Ribadesella.

Manuel Escandón Rendueles, de Pesquerín.

Maximina Laruelo Llanedo, de Mieres.

Oviedo, 14 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario General.

Servicio de requisa.—8.ª División

LEON

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de camiones-auto móviles de la provincia de León, l

obligación que tienen de presentar en esta Delegación de Requisa y durante un plazo de ocho días a partir del día de la fecha de la publicación del presente anuncio, declaración jurada del vehículo de su propiedad, haciendo constar el estado actual del mismo, incluso de los que actualmente se encuentren prestando servicio de Requisa, así como de todos aquellos que se encuentren inutilizados.

Se advierte que la falsedad en esta declaración jurada será sancionada con el máximo rigor por la Autoridad Militar.

León, 20 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán Delegado de Requisa, P. A., A. Menéndez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Para el día diez de Abril, a las dos de la tarde, en el sitio de costumbre, será la subasta de las obras del Puerto y Vocabresa, de la Comunidad de Regantes de Villarroañe.—El Regente, Marcos Pérez.

Núm. 194.—4,50 ptas.



ROLDÁN S. A., LEÓN

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social, Legión VII, núm. 7, el próximo día 20 de Abril, a las doce de la mañana, para examinar y aprobar, si procede, la memoria, el balance y las cuentas, correspondientes al ejercicio último, y distribución de beneficios.

Con arreglo al artículo 15 de nuestros Estatutos, es necesario depositar las acciones o sus resguardos representativos en la Caja Social o en la de cualquier Banco de la plaza, con cuatro días de antelación a la celebración de ella.

León, 21 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del C. de A., Francisco Rodríguez González.—V.º B.º: El Vicepresidente del C. de A., en funciones de Presidente Octavio Díez González.

Núm. 196.—18,00 ptas.



provincial